

RESOLUCIÓN No. _

"Por el cual se concede Licencia no Remunerada a un docente y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En Uso de sus Facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el(a) señor (a) **YORGIS ROBERTO FRANCO VILORIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.92.532.306 quien ejerce el cargo docente de aula con vinculación en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, Nivel Secundaria Área Matemáticas en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi-Bolívar; ha solicitado mediante oficio radicado EXT-BOL-19-004512 del 31 de enero de 2019 a este Despacho, una Licencia No Remunerada por el término de Noventa (90) días a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que el ARTÍCULO 63 del decreto 2277 de 1979. LICENCIA ORDINARIA. Los docentes tienen derecho a licencia renunciante ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Que el (a) docente **YORGIS ROBERTO FRANCO VILORIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.92.532.306 se encuentra vinculado (a) en la Planta Docente y Directivo Docente del Departamento de Bolívar con cargo al S.G.P y posee los requisitos de ley contemplados en el Estatuto Docente-Decreto 1278 de 2002, para obtener la Licencia No Remunerada por el término de Noventa (90) días a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, certifica con su rúbrica, que el(a) docente **YORGIS ROBERTO FRANCO VILORIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.92.532.306 ejerce el cargo docente de aula con vinculación en Provisionalidad vacante definitiva- Nivel Secundaria-Área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi--Bolívar.

Que es procedente conceder la licencia no remunerada por el término de Noventa (90) días a partir la notificación del presente acto administrativo al(a) docente **YORGIS ROBERTO FRANCO VILORIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.92.532.306.

Que como consecuencia del otorgamiento de la licencia no remunerada en el Cargo docente de aula, Código 9001, Nivel Secundaria-área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi -Bolívar, se hace necesario declarar la VACANCIA TEMPORAL, la cual debe ser provista con nombramiento provisional temporal por el término de la licencia no remunerada.

Que revisada la hoja de vida del licenciado **LUIS FERNANDO PATERNINA TAPIAS, CC.No.1.102.825.373**, se tiene que reúne el perfil para ser nombrado en el Cargo docente de aula-Nivel Secundaria- Área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi -Bolívar, en la modalidad PROVISIONAL TEMPORAL por el término de la Licencia No Remunerada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia No Remunerada por el término de Noventa(90) días a partir de la notificación del presente acto administrativo al(a) docente **YORGIS ROBERTO FRANCO VILORIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.92.532.306 , quien ejerce el cargo docente de aula con vinculación en PROVISIONALIDAD VACANET DEFINITIVA, Código 9001, Nivel Secundaria-área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la VACANCIA TEMPORAL en el Cargo Docente de Aula, Nivel Secundaria-área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi-Bolivar, por el término de Noventa (90) días a partir de la notificación el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase en el Cargo Docente de Aula, Nivel Secundaria-área Matemáticas en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de Achi-Bolivar,, por el término de noventa(90) días a partir de la notificación del presente acto administrativo al educador **LUIS FERNANDO PATERNINA TAPIAS, CC.No.1.102.825.373**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco-Bolívar, a los

06 FEB 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA

Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas-Directora Administrativa-E.E

Alexis Carrillo Arias-P.E Direccion Adtiva

Luz Patricia Guerra Echenique-Jefe Asesora Oficina Juridica

Didier Flórez Martínez-Coordinador Grupo de Planta de Personal

Elaboró: Zoila Moreno B-P.U-Apoyo Planta de Personal

07-02-2019